



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS  
POPAYAN – CAUCA

Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442  
Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2015-00067-00	
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	CARRERA 11 B No. 5S-41 BARRIO SANTA INES	
<b>MUNICIPIO:</b>	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	132-7875	
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19698010007150004001	
<b>ÁREA:</b>	71 m <sup>2</sup>	
<b>LINDEROS:</b>	<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección Este, hasta llegar al punto 2, colindando en 16,74m con predios de María Eugenia Bolaños.
	<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en dirección Sur, hasta llegar al punto 3, colindando en 4,97m con vía pública Carrera 11B.
	<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección Oeste, hasta llegar al punto 4, colindando en 17,12m con predios de Leonel Campo Diaz.
	<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección Norte, hasta llegar al punto 1 y cerrando el polígono del predio, colindando en 5,09m con predios de Herederos de Anibal Arenas.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 180 de fecha tres (3) de julio de dos mil quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 3 de Julio de 2015

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ